

doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos MCTE (\$60.259.680.00). **Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte CONVOCADA (SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A) Quien manifiesta:** los miembros del comité y defensa judicial y conciliación de servicios postales nacionales S.A, en sesión del 8 de mayo de 2012, respecto de las pretensiones solicitadas por la convocante manifiestan: que de conformidad con lo evaluado en el presente caso y la certificaciones expedidas por la jefe nacional de Filatelia y el profesional de almacén en las que se puede evidenciar que el convocante presto el servicio a satisfacción, el comité accede a conciliar sobre la suma certificada por la jefatura nacional de Filatelia, es decir sesenta millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos MCTE, (\$60.259.680.00), por concepto de elaboración de setecientos dos mil estampillas para cuatro emisiones. La anterior suma Serra reconocida sin que haya lugar al pago de perjuicios en las modalidades de daño emergente ni lucro cesante, ni tampoco la entrega de intereses moratorios. Pago se hará mediante transferencia electrónica dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera de esta entidad de la primera copia del auto que aprueba la conciliación. En los documentos a radicar se debe indicar por parte del convocante el número de cuenta bancaria a la cual deberá girarse los correspondientes recursos. Anexo copia autentica del acta del comité y defensa judicial en (22) folios. **En este estado de la diligencia el suscrito procurador le otorga nuevamente la palabra a la apoderada del convocante para que manifieste:**. Teniendo en cuenta que la convocada acepta pagar la suma pretendida manifiesto que acepto la forma de pago y el tiempo establecido para dar cumplimiento a lo dispuesto por esta procuraduría y juzgado de conocimiento. **En este estado de la diligencia el suscrito procurador reasume el uso de la palabra y manifiesta:** por ser conforme a derecho y estar enmarcada dentro de la protección al erario publico y a los derechos de la sociedad, este Despacho celebra la realización del presente acuerdo conciliatorio. En consecuencia, y para dar cumplimiento al mandato legal dispone del envío de la presente acta junto con los documentos aportados al expediente a los juzgados administrativos del circuito judicial de Bogotá D.C. (reparto), en relación al control de legalidad correspondiente.

CONSTANCIA

En concordancia con lo anterior, siendo las 12:00 M. el Suscrito Procurador 85 Judicial I Administrativote Bogotá D.C, ordena la expedición de la correspondiente constancia, previa lectura y de conformidad con el contenido del acta, copia de la cual se entregará a los comparecientes, se firma por quienes en ella intervinieron.

Apoderada del CONVOCANTE

Dra. CLAUDIA MARCELA R
C.C. 52.409.973 de Bogotá
T.P.124.895 del C.S. J.

APODERADO CONVOCADA

Dra. LEISY OLIVA SINISTERRA
C.C. 52.145.085 de Bogotá
T.P No.139.208 del C.S.J

DR. ULPIANO HERNAN JOVEL MUÑOZ
Procurador 85 Judicial I Administrativo Encargado

